



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 003-2021-MPF/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
“RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°385 DE LA UNIDAD
VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS – DISTRITO DE
FERREÑAFE – PROVINCIA DE FERREÑAFE –
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

C
Y



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

C

Y

A



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a



contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos



1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el



expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma



de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

C

J



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE
RUC N° : 20162368452
Domicilio legal : CALLE NICANOR CARMONA N°436-FERREÑAFAE
Teléfono: : 074-287-876
Correo electrónico: : abastecimiento.mpf@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°385 DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS – DISTRITO DE FERREÑAFAE – PROVINCIA DE FERREÑAFAE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 107,676.56 (Ciento Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 56/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 107,676.56 (Ciento Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 56/100 Soles)	S/. 96,908.90 (Noventa y Seis Mil Novecientos Ocho con 90/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°323-2021-MPF/GM de fecha 02.Dic.2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto (Tarifas y Suma Alzada), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La liquidación del contrato de consultoría de obra, se efectuará conforme al artículo 69° del Reglamento de Procedimiento Especial de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00** (Cinco y 00/100 soles) en la caja de la entidad de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. 043-2003-PCM.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- D.L. N° 1444, que Modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S.N° 344-2018-EF Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07.Dic.2021
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 08.Dic.2021 Hasta las: 23:59 horas del
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 09.Dic.2021 Al: 13.Dic.2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 14.Dic.2021
Presentación, evaluación de ofertas	admisibilidad, : 20.Dic.2021
Otorgamiento de la buena pro	21.Dic.2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el período de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."



Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [www.
http://www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe)

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA. **(Anexo N° 9)**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

⁸ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en en la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe calle Nicanor Carmona N°436 – Ferreñafe.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES SEGÚN TARIFA para el pago de la supervisión y para el pago de la LIQUIDACION del contrato de obra y la LIQUIDACION de la supervisión de obra se pagará a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; así como el informe de responsable de la División de Estudios y Ejecución de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.0. NOMBRE DEL PROYECTO:

El Proyecto se denomina "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

2.0. GENERALIDADES:

El Gobierno Peruano a través de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, ha brindado las disposiciones sectoriales para las intervenciones de reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación mediante inversiones en el Sector Educación, las que se encuentran comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en el cual se ha destinado recursos para la atención de la Institución Educativa Inicial N° 385 ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

3.0. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El programa se ejecuta debido a las condiciones de la infraestructura existente, que en algunos casos se encuentra deteriorada, también por la carencia de ambientes complementarios que no permite desarrollar de una manera completa las actividades académicas y pedagógicas en la institución.

4.0. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Sector : Unidad vecinal Sagrado Corazón de Jesús.
 Distrito : Ferreñafe.
 Provincia : Ferreñafe .
 Región : Lambayeque.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.0. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

El terreno de la Institución Educativa Inicial N° 385 de la Unidad Vecinal Sagrado Corazón de Jesús, cuenta con Inscripción de Propiedad del Inmueble de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, según Partida N° 10057063 con un área de 409.50 m².

Linderos y medidas perimétricas

El terreno tiene los siguientes linderos:

FRENTE: Colindad con la Avenida San Fernando y tiene una longitud de 11.62m.

DERECHA: Colinda Av. San Juan y tiene una longitud de 15.14m, 31.03m.

IZQUIERDA: Colinda con el Lote 6 y tiene una Longitud de 14.82m.

FONDO: Con Acequia de Desaguadero y tiene una longitud de tiene una Longitud de 4.59m, 4.40m, 4.17m, 1.79m, 5.28m 9.27m, 5.57m, 7.89m, 7.82m.

Es preciso señalar, que para el desarrollo del proyecto se está considerando el área de 460.36 m², según levantamiento topográfico realizada por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por encontrarse la zona consolidada.

6.0. LOCALIZACIÓN EDUCATIVA:

Dirección Regional de Educación Lambayeque - UGEL Ferreñafe



7.0. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Cumplir las metas propuestas, desarrollando un proyecto óptimo y confortable, que se adapte a los requerimientos pedagógicos y académicos del alumnado, a las normas de diseño de los espacios educativos y de su organización funcional, y a las condiciones locales y geográficas del lugar donde se ubica la Institución Educativa.

8.0. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

La inspección ocular que se ha realizado a la I.E. N° 385 Sagrado Corazón de Jesús, pretende establecer algunas recomendaciones para intervenir en la infraestructura dañada como consecuencia directa de su afectación por efecto del niño costero 2017.

La Institución educativa I.E. N° 385 Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en el departamento de Lambayeque, en la provincia y distrito de Ferreñafe, está conformada por edificaciones o pabellones que incluyen diversos ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicios y áreas libres. El local educativo, está

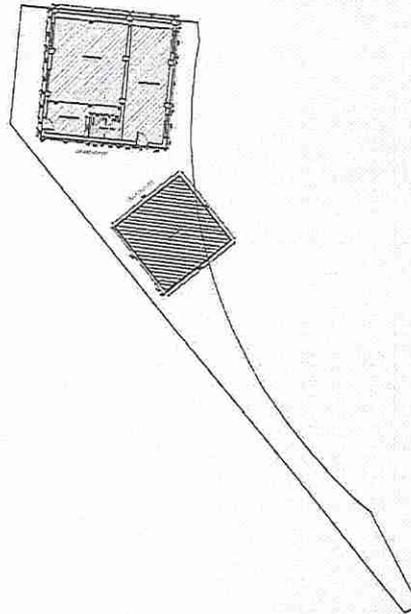


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

conformado por 2 pabellones siendo un pabellón construido de material rustico (adobe) y el segundo pabellón es un módulo de emergencia (aula provisional).

GRÁFICA 1: Pabellones Existentes



PABELLONES Y/O EDIFICACIONES

La infraestructura de la I.E. N° 385 Sagrado Corazón de Jesús, está conformado por los siguientes pabellones:

- **Pabellón 1:** Edificación de un solo nivel compuesta por un aula (Aula de 10 años) la cual tiene los siguientes ambientes: 01 aula + 01 almacén + 01 SS.HH.
- **Pabellón 2:** Es un Módulo de Emergencia Instalada provisionalmente en el año 2017 (Aula Fucsia de 3 años), el Mencionado Modulo funcional actualmente como Dirección y Aula Pedagógica.

En la inspección realizada y plano de situación actual se aprecia un total de 02 aulas pedagógicas.

- **Áreas exteriores:** comprende el patio de formación, cerco perimétrico, circulación del patio, sistema de evaluación pluvial, veredas peatonales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESTADO ACTUAL

A continuación, se detallan las características relevantes de los ambientes que conforman los pabellones de la institución educativa, entre ellos, el estado de conservación, el material constructivo y su afectación por el fenómeno del niño.

La infraestructura de la I.E. N° 385 Sagrado Corazón de Jesús, está conformada por 2 edificaciones de material mixto; los Pabellones 1, son de material Rustico (adobe) con cobertura liviana (Eternit) y el Pabellón 2 es un módulo de emergencia instalado provisionalmente en el año 2017.

CUADRO N° 01

N°	PABELLÓN	AMBIENTES	ESTRUCTURA	EJECUTOR
1	PABELLÓN 1	Aula 1 + SS.HH. + Almacén	Material Rustico (Aula, SS.HH, Almacén) con Cobertura de Eternit	Construcción de Aula, SS.HH., Almacén todo fue ejecutado por Autoconstrucción APAFA en el año 2010
2	PABELLÓN 2	Aula 2 + Dirección (Funciona como Comedor)	Módulo de Emergencia	PRONIED

CUADRO N° 02

RESUMEN ESTADO ACTUAL – ESTADO DE CONSERVACIÓN

EDIFICIO	N° DE AMBIENTES	ÁREA CONSTRUIDA (M ²)	ÁREA A ENTRENAR (M ²)	NÚM. DE ESTUDIANTES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	COMENTARIOS	PRESET ACTUAL
PABELLÓN 1 (AMARILLO)							
AULA N° 01 (AMARILLA) INICIAL - JARDÍN	1	51.76	51.76	10	MALO	ESTRUCTURA RUSTICA (ADOBES) CON COBERTURA LIVIANA ETERNIT	NO CUENTA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SISMORRESISTENTE COBERTURA LIVIANA EN MAL ESTADO
ALANCEN (AMARILLO)	1	41.61	41.61	10	MALO	ESTRUCTURA RUSTICA (ADOBES) CON COBERTURA LIVIANA ETERNIT	NO CUENTA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SISMORRESISTENTE COBERTURA LIVIANA EN MAL ESTADO
HALL (AMARILLO)	1	18.00	18.00	10	MALO	ESTRUCTURA RUSTICA (ADOBES) CON COBERTURA LIVIANA ETERNIT	NO CUENTA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SISMORRESISTENTE COBERTURA LIVIANA EN MAL ESTADO
SS.HH. HOMBRES Y	1	5.80	5.80	10	MALO	ESTRUCTURA RUSTICA (ADOBES)	NO CUENTA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SISMORRESISTENTE

T.D.R – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
 T.D.R. N° 003-2021-MPF/CS-1
 N° 4
 DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUJERES (AMARILLO)						CON COBERTURA LIVIANA ETERNIT	COBERTURA LIVIANA EN MAL ESTADO
PABELLÓN 01 (AULA AMARILLO)							
AULA N1 02 (ROJO)	1	50.91	50.91	3	REGULAR	ESTRUCTURA PROVISIONAL (MODULO DE EMERGENCIA)	
CERCA EXTERIORES							
VEREDAS	-	105.27	105.27	10	REGULAR	CONCRETO SIMPLE	PRESENTA FISURAS
PATIO	-		-	-	-	NO CUENTA CON UN PATIO DE FORMACIÓN	
AREA DE JUEGOS	-	3.71	-	10	REGULAR		PINTURA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, Y SE VA A PLANTEAR SU REUBICACIÓN.
ESTRADO (Área Techada)	-	-	-	-	-	NO CUENTA CON UN PATIO DE FORMACIÓN	
CERCO PERIMÉTRICO	-	12.84 ML *	12.84 ML	10	REGULAR	ACERO DE FIERRO GALVANIZADO CON MALLA GALVANIZADA	

*Nota: el cerco existente se está considerando los 12.84 ml que pertenecen solo es una parte de todo el cerco perimétrico que se encuentra construido

Pabellón 01 (aula amarilla)

Esta edificación de un solo nivel construida en el año 2010 y cuenta con una estructura de material rustico (adobe) y cobertura liviana (Eternit), el aula amarilla de jardín – inicial es de cobertura liviana (Eternit), piso de cemento pulido, piso de cerámica y porcelanato en todos sus ambientes, carpintería metálica en ventanas con vidrio crudo y carpintería de madera en puertas. La edificación consta de un aula + un almacén + SS.HH + Hall, las cuales describiremos a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

 ING. JUAN LUIS CAMPOS ACUÑA
 JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO N°03 – ESTADO ACTUAL

ITEM	ESTADO ACTUAL				
	ESTRUCTURA	ARQUITECTURA	INS. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS	
MODULO 01	AULA N° 01	Presenta daños moderados (rajaduras)	La pintura se encuentra en un estado de conservación regular	No cuenta con una adecuada red de drenaje pluvial	No cuenta con una correcta iluminación en los ambientes, debido a la construcción no cuenta con planos para la ubicación y recorrido de los cables.
	ALMACEN	Presenta daños moderados (rajaduras)	La pintura se encuentra en un estado de conservación regular	No cuenta con una adecuada red de drenaje pluvial	No cuenta con una correcta iluminación en los ambientes, debido a la construcción no cuenta con planos para la ubicación y recorrido de los cables.
	HALL	Presenta daños moderados (rajaduras)	La pintura se encuentra en un estado de conservación regular	No cuenta con una adecuada red de drenaje pluvial	No cuenta con una correcta iluminación en los ambientes, debido a la construcción no cuenta con planos para la ubicación y recorrido de los cables.
	SS,HH	Presenta daños moderados (rajaduras)	La pintura se encuentra en un estado de conservación regular	No cuenta con una adecuada red de drenaje pluvial, red de agua potable y desague	No cuenta con una correcta iluminación en los ambientes, debido a la construcción no cuenta con planos para la ubicación y recorrido de los cables.

Pabellón 02 (aula Azul)

Esta edificación de un solo nivel construida en el año 2017, fue instalada después del fenómeno del Niño lo cual se construyó un módulo provisional y cuenta con un ambiente que funciona como aula, comedor y dirección a la misma vez.

Obras exteriores

Comprende el sector de áreas exteriores del patio. El patio cuenta con estructura metálica sin techar y piso de cemento pulido con fisuras y desgaste en el material, cuenta con un cerco perimétrico metálico en una parte.

CUADRO N°04

ÍTEM	ESTADO ACTUAL			
	ESTRUCTURA	ARQUITECTURA	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
<input type="checkbox"/> VEREDAS (circulación)	Presencia de grietas, fisura, y desgaste	No interviene	No posee un adecuado drenaje	No existe sistema de pozo a tierra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PATIO	Presenta fisuras	No interviene	No posee red de drenaje pluvial	No interviene
ÁREA DE JUEGOS	No interviene	No tiene una adecuada zona de juego	No interviene	No interviene
ESTRADO	No cuenta con estrado	No cuenta con estrado	No interviene	No interviene
ÁREA VERDES Y ÁREAS EXTERIORES	No interviene	No interviene	No interviene	No interviene
CERCO PERIMÉTRICO	No presenta un adecuado cerco perimétrico (Ver Foto N° 16)	No presenta un adecuado cerco perimétrico (Ver Foto N° 16)	No interviene	No interviene

9.0. METAS:

METAS DEL PROYECTO			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.00	CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN N° 01 – PRIMER PISO AULA DE 3 AÑOS, SS.HH. NIÑAS, DEPÓSITO DE MATERIALES, SS.HH. NIÑOS, AULA DE 4 AÑOS, SS.HH. NIÑAS, DEPÓSITO DE MATERIALES, SS.HH. NIÑOS	m2	119.00
02.00	CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN N° 01 – SEGUNDO PISO AULA DE 5 AÑOS, SS.HH. NIÑAS, DEPÓSITO DE MATERIALES, SS.HH. NIÑOS, SUM, DEPÓSITO, ALMACÉN 2	m2	119.00
03.00	CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN N° 02 - PRIMER PISO DIRECCIÓN, ARCHIVO, SS.HH. DOCENTES, ALMACÉN.	m2	25.55
04.00	CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN N° 02 - SEGUNDO PISO COCINA, ALMACÉN, DEPÓSITO COMBUSTIBLE	m2	25.55
OBRAS COMPLEMENTARIAS			
05.00	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA	m2	13.73
06.00	CERCO PERIMÉTRICO	m	119.75
07.00	PATIO	m2	143.10
08.00	ÁREA BLANDA PARA JUEGOS INFANTILES	m2	51.03
09.00	ÁREA DE CIRCULACIÓN: VEREDAS DE NIVEL INICIAL	m2	55.36

T.D.R – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

 DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS
 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

10.00	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	glb	1.00
11.00	INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE OBRAS EXTERIORES	glb	1.00

Y la colocación de mobiliario y equipamiento y un plan de contingencia.

10.0. SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO:

- Agua
El abastecimiento de agua potable, se hace a través de la red pública.
- Desagüe
Se hace a través de la red pública
- Servicios Eléctricos
El concesionario encargado de suministrar la energía eléctrica al Centro Educativo es la Empresa Eléctrica del Norte ENSA.

11.0. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial por la contratación del servicio de consultoría asciende al monto de S/ 107,676.56 (Ciento siete mil seiscientos setenta y seis con 56/100 Soles), el monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la supervisión a efectuarse el proyecto citado.

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	MONTO	PERIODO	TOTAL
TARIFAS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA	26,669.14 (MENSUAL)	04 meses - 120 d.C.	106,676.56
SUMA ALZADA	LIQUIDACIÓN DE OBRA	1,000.00	02 meses - 60 d.C.	1,000.00
TOTAL			06 meses - 180 d.C.	107,676.56

12.0. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo enmarcado dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes, de la siguiente forma:

- Supervisión de la Ejecución de la Obra se pagará en pagos parciales según tarifas.
- La Liquidación del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra se pagará a suma alzada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
 ING. JUAN CARLOS ESCOBAR
 JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La conformidad para todo pago al supervisor estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Urbana de la Entidad, previo informe de la Jefatura de la División de Estudios y Ejecución de Obras

13.0. PLAZO DE SUPERVISIÓN:

El plazo de supervisión de obra es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

La liquidación del contrato de consultoría de obra, se efectuará conforme al Artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

14.0. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente se rige por el sistema de Contratación: "Esquema Mixto" (Tarifas y Suma Alzada).

15.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

1.0. REQUISITOS

El supervisor de obra debe tener en cuenta las consideraciones señaladas en los artículos 79° al 94° del reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en concordancia con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

Todo el personal asignado al servicio será en forma permanente durante el periodo y la oportunidad que determine el programa de ejecución de las obras del Consultor-Contratistas y de acuerdo al % de participación.

a) REQUISITOS DEL POSTOR

El postor tiene que estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en la especialidad Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, en la categoría B como mínimo.

b) EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá contar con experiencia de TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: obras de **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCION EDUCATIVA Y/O SERVICIOS DE EDUCACION Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS (INICIAL Y/O PRIMARIO Y/ SECUNDARIO) Y/O POSTAS MEDICAS.**

c) **CONSORCIADOS**

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.

d) **LÍNEA DE CRÉDITO**

Carta de Línea de Crédito, emitida por una empresa supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto mínimo de 1 vez el valor referencial.

2.0. **PLANTEL Y EQUIPAMIENTO**

El plantel y equipamiento mínimo con el que debe contar la Supervisión, será la siguiente:

a) **PLANTEL MÍNIMO**

Ingeniero Supervisor de la Obra

Título Profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto.

El profesional propuesto deberá acreditar un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia computados desde la obtención de la colegiatura, en calidad de Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras y/o Residente en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Salud Y Seguridad Ocupacional

Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad.

Acreditar un mínimo de veinticuatro (24) meses, como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o Ingeniero De Seguridad Industrial y Minera y/o especialista en seguridad y/o jefe de prevención y/o seguridad e higiene ocupacional en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

Especialista en Arquitectura

Título Profesional de Arquitecto.

Acreditar un mínimo de veinticuatro (24) meses, como Especialista en Arquitectura y/o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
ING. JUAN LUIS...
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arquitecto en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

Inq Especialista en Ambiental

Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Ambiental.

Deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista en Gestión Ambiental y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de gestión ambiental y/o ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o Especialista en Mitigación y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en medio ambiente en ejecución en obras en general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

b) EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Item	Descripción	Cantidad	Antigüedad
01	Laptop core i5	01	No mayor a 6 años
02	Impresora multifuncional	01	No mayor a 6 años
03	Camioneta PickUp doble Cabina 4x2	01	No mayor a 6 años

Acreditación:

La acreditación se efectuará mediante copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

III. TÉRMINOS GENERALES

1.0. INFORMACIÓN GENERAL:

Los presentes términos de referencia, describen las condiciones y actividades, bajo las cuales la SUPERVISIÓN, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, supervise la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" conforme al expediente técnico aprobado por la Entidad.

2.0. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

GENERAL

La contratación de los servicios de Supervisión que garantice que la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", se realice conforme al expediente técnico, llevando a cabo el seguimiento y control respectivo, en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

3.0. NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno nacional Frente a Desastres y que dispone



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios.
- Decreto legislativo N° 1354 que modifica a la Ley N° 30556.
- En todo lo no regulado y siempre que no contravenga la presente Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria la ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. El Procedimiento de Contratación pública Especial se encuentra sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

4.0. ADELANTOS:

La Entidad otorgará no entregará ningún adelanto.

5.0. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría comprende lo siguiente:

Permanencia a tiempo completo en la obra (coeficiente de participación 1.00). Al iniciar la prestación del servicio deberá:

1. Participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. En un plazo no mayor de siete (7) días a partir del inicio contractual de la obra deberá obligatoriamente alcanzar a la Entidad, CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA.
3. Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo relacionada con la obra, así como verificar la información registrada en el Cuaderno de Obra Digital y la actualización de sus anotaciones.
4. Asumir la responsabilidad de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
5. Revisar todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en los planos con el terreno, emitiendo el informe de COMPATIBILIDAD evaluativo dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno.
6. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN deberá presentar a la Entidad el Plan de Seguridad de Obra elaborado por el Contratista, en un máximo de quince (15) días posteriores a la entrega de terreno.
7. Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
8. Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión; que solicitara al contratista de la ejecución de la obra.
9. Controlar la calidad de los materiales a usarse; a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
10. Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.
11. Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la

T.D.R – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN CARLOS AQUINO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.

12. Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras, y en general, exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra, la Ley y en el Reglamento.
13. Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de Seguro que se exige en el Contrato de Obra, así como de las Garantías por fiel cumplimiento, adelantos en efectivo y materiales (de ser el caso), cuidando que se mantengan vigentes durante la ejecución de la obra y se reajusten las sumas aseguradas.
14. Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; al igual que la Liquidación Final de Obra, luego revisará, visará, aprobará y presentará personalmente a la Entidad, estas valorizaciones y Liquidación conforme a lo señalado en la reglamentación vigente.
15. Requisitos importantes que deberá tener en cuenta en la presentación de cada una de las valorizaciones de supervisión son: certificado de habilidad original de los profesionales que participaron durante el mes valorizado y que han sido parte de su oferta técnica.
16. El SUPERVISOR procederá a la revisión de los planos y metrados post - construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados (presentados por el CONTRATISTA) con el fin de presentar a la Entidad, con su conformidad, los planos y metrados post - obra de acuerdo a la obra realmente construida, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y la Memoria Descriptiva Valorizada de la obra ejecutada por el CONTRATISTA. Los metrados post - construcción de la obra deberán estar suscritos por el SUPERVISOR y asimismo por el Ingeniero Residente y el representante legal del CONTRATISTA, dos (02) días antes de la fecha programada para la Recepción de la Obra.
17. En general, cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.
18. Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra, la Ley,

T.D.R – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la Entidad.

19. El supervisor/la supervisión deberá de cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en la reglamentación vigente, asimismo, presentará toda la documentación solicitada por la entidad, esto de acuerdo al artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
20. Toda información presentada a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe será impresa en tres (3) originales y se presentará acompañada del CD que contenga dicha información escaneada en pdf y archivo nativo.

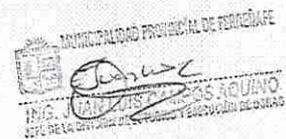
5.2. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA LA SUPERVISIÓN

- ✓ Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Oferta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer a la Entidad con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
- ✓ El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que se haya solicitado en las bases del proceso.
- ✓ Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los Certificados otorgados por el Colegio profesional que corresponda.
- ✓ El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES SERVICIO DE SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones que le correspondan, conforme a los dispositivos legales vigentes.

LA SUPERVISIÓN estará obligada a:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la construcción.
- b) Recomendar a LA ENTIDAD, las medidas que se deben adoptar en resguardo de sus intereses y que no se encuentran registradas en los documentos proporcionados, emitiendo el informe respectivo.
- c) La Supervisión deberá controlar en forma directa y permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus ocurrencias en el Cuaderno de Obra Digital.
- d) El Supervisor está encargado de velar por el cumplimiento de la seguridad en la obra (los equipos de trabajo en función a las labores que realicen, trabajos en altura, contacto con sustancias tóxicas etc.), verificando que exista una adecuada señalización, operatividad de vías de evacuación y planes de contingencia.
- e) Controlar periódicamente la calidad de los trabajos y realizar pruebas de control de calidad, solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que las estructuras, equipos y acabados no estén comprometidas, anotando las acciones pertinentes en el cuaderno de obra, informando de manera sustentada sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad.
- f) De observarse algún material o proceso inadecuado, deberá indicar la trasgresión a la norma, plano o especificación técnica del RNE o documento técnico y ordenar su retiro o demolición.
- g) Elaborar y/o revisar las valorizaciones del Contratista por partida ejecutada, el plazo máximo de aprobación por LA SUPERVISIÓN de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (05) días candelarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Esto de acuerdo al artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- h) Propiciar reuniones de coordinación en casos necesarios entre LA ENTIDAD, Contratista, empresas de servicio público, proveedores y cualquier otra persona que sea de importancia para la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de las funciones.

T.D.R – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

ING. JUAN LUIS CARRASCO AQUINO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- i) Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Resolución Directoral N°018-2002-EM/DGE, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

Asimismo, LA SUPERVISIÓN estará obligada a presentarse en las oficinas de LA ENTIDAD cuando fuera requerida, a fin de informar o recibir indicaciones referentes a la obra o a sus tareas de Supervisión.

- j) De suscitarse consultas al proyecto durante el desarrollo de la obra, LA SUPERVISIÓN asesorará al Ing. Residente del Contratista, en caso dicha consulta requiera ser absuelta por el Proyectista. En tal caso, LA SUPERVISIÓN deberá tramitarla ante la Entidad, dentro del plazo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- k) Una vez que la Supervisión de por concluida la Obra, informaran de las pruebas de control efectuadas, eventos en los cuales es obligatoria la presencia de los especialistas de la supervisión según corresponda, quienes firmaran los protocolos validando su aprobación, comentando además los resultados que deben ser satisfactorios y las acciones tomadas, estos reportes formaran parte del informe para la recepción de la Obra.
- l) Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del contrato de obra, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de LA ENTIDAD.
- m) En caso que el Contratista no presentará el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM de acuerdo con las prórroga de plazo concedidas al Supervisor en el plazo señalado por el reglamento, este último lo elaborará y presentará en la Entidad en el mismo plazo estipulado por la norma para el contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Supervisión durante la construcción de la Obra

De acuerdo a los dispositivos legales vigentes, corresponde a la Supervisión, lo siguiente:

- a) Supervisar correctamente la Ejecución de la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y el equipamiento que el CONTRATISTA presente a LA ENTIDAD, la Adquisición de Materiales e Insumos, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del CONTRATISTA y de la SUPERVISIÓN.
- b) Controlar la utilización del Adelanto Directo y Materiales para la obra, que en caso corresponda; se entregará al CONTRATISTA y/o Ejecutor de la obra, cuyo propósito es su utilización en la ejecución del Contrato de Obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- c) Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
- d) Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- e) Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
ING. JUAN PABLO CALVO ACUÑO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- f) Vigilar y exigir el cumplimiento de la norma G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), presentando en su propuesta una declaración jurada asumiendo dicho compromiso.
- g) Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- h) Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a LA ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.
- i) Preparar Informes para presentarlos a LA ENTIDAD dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- j) Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la Obra.
- k) Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra el SUPERVISOR tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas por la norma e indicadas en el Expediente Técnico; así como las Especificaciones Técnicas del Proyecto y otras aplicables.
- l) Recomendar y asesorar a LA ENTIDAD en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el CONTRATISTA.
- m) Comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico (por parte del contratista, Supervisor o Consultor Externo) cuando se genere un adicional o deductivo de obra.
- n) Verificar la codificación y señalización de las estructuras.
- o) Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los equipos principales, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN LUIS CAMPOS AGUIÑO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.5. ACTIVIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS. ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

- a) Realizar personalmente la labor de supervisión que es objeto del contrato, en forma cotidiana y permanente durante la ejecución de obra, a efecto de realizar una eficiente y estricto control de la obra, así como resolver las ocurrencias que pudiesen surgir.
- b) Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- c) Certificar la libre disponibilidad de las áreas donde se ejecutará la obra, antes de que se realice la entrega del terreno.
- d) Participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva, en esta etapa también se deberá exigir al contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas, propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, exigir al contratista realizar las correspondientes regularizaciones.
- e) Gestionar el eficiente y correcto uso del Cuaderno de Obra Digital, tomando en consideración lo del marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL y la Resolución de contraloría N° 195-98 y las siguientes recomendaciones:
 - ❖ Se apertura el día de la entrega de terreno para el inicio de obra y se cierra a la fecha de terminación, suscribiéndose las actas correspondientes.
 - ❖ Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento ocurrido en obra.
 - ❖ Debe controlar que el plantel profesional clave permanezca en obra, si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades correspondientes, debe además velar que, se registre en el cuaderno de obra digital, diariamente la relación de personal, con indicación de especialidad de cada uno, horas trabajadas de maquinaria y/o equipo utilizado.
 - ❖ Las decisiones respecto a eventos compensables y prórrogas de plazo deberán previamente ser consultadas a través del cuaderno de obra digital y tramitadas con los informes técnicos sustentatorios del residente y supervisor para la aprobación correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- f) Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control durante la construcción.
- g) Revisar todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en los planos con el terreno, emitiendo el **informe de COMPATIBILIDAD** evaluativo dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno. De proponer modificaciones estas deben mejorar la calidad del proyecto original. Considerando aspectos críticos del Proyecto como: diseño estructural, sanitarios, suministro y equipamiento, movimiento de tierras, estudio de suelos, disponibilidad del terreno, niveles, puntos de referencia, etc.
- h) En un plazo no mayor de ocho (7) días a partir del inicio contractual de la obra deberá obligatoriamente alcanzar a la Entidad, los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA – CAO** (ejecución, valorizado y adquisición de materiales e insumos) a la fecha de inicio de obra, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- i) Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra, Adquisición de Materiales, Utilización de equipos mecánicos y Utilización del Adelanto Directo, que el Contratista presentará a la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de ellos por el Contratista y el Supervisor.
- j) EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN deberá presentar a la Entidad el Plan de Seguridad de Obra elaborado por el Contratista, en un máximo de quince (15) días posteriores a la entrega de terreno.
- k) Revisión y aprobación de propuestas de métodos constructivos propuestos por el CONTRATISTA.
- l) Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
- m) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que conforman el expediente técnico de obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- n) Controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de obra, salvo que se produzca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

un evento compensable o se haya ordenado una variación, en cuyo caso deberá previamente informar al área usuaria de la Municipalidad.

- o) Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- p) Informar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, sobre el retiro de cualquier miembro del personal del Contratista cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse cumplir las instrucciones impartidas.
- q) Controlar el manejo Técnico - Administrativo del Contrato de Obra, solicitando al Contratista un reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra.
- r) Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- s) Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de Seguro que se exige en el Contrato de Obra, así como de las Garantías por fiel cumplimiento, adelantos en efectivo y materiales (de ser el caso), cuidando que se mantengan vigentes durante la ejecución de la obra y se reajusten las sumas aseguradas; comunicará los vencimientos a la ENTIDAD con quince (15) días de anticipación.
- t) Programar y coordinar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, con la población de ser necesarios para lograr que la obra se ejecute de acuerdo a lo programado.
- u) Informar a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el seguimiento y progreso del trámite de los expedientes presentados por el Contratista, hasta su aprobación.
- v) Exigir y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el Contratista y Supervisor, servicios higiénicos y comedores, para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
- w) Mantener una permanente coordinación con la ENTIDAD, cuando se coordine una reunión deberá asistir y participar salvo causales de fuerza mayor que informará



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

oportunamente, de no hacerlo se considerará como falta a la obra y, por tanto, pasible de penalidad.

- x) Exigir al Contratista la presentación inmediata de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades. La SUPERVISIÓN a su vez, deberá informar por su parte a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, verificando y evaluando los daños, cuando éstos se produzcan.
- y) Disponer la realización de controles de calidad de los materiales, elementos de obra que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser debidamente acreditados y tener los permisos correspondientes. Además, en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio.
- z) Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado.
- aa) Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas. (Solo corresponde realizar las pruebas de aseguramiento de la calidad)
- bb) Deberá permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la obra; la supervisión es la representante de la Municipalidad, en la obra y por tanto toda coordinación y comunicación debe realizar directamente con la oficina de División de Estudios y Ejecución de Obras.
- cc) Valorizar de acuerdo a lo indicado en el contrato las obras ejecutadas según presupuesto contratado y aplicándose los reajustes que corresponden; así como las valorizaciones de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico – económica, que para efecto de la tramitación de los procesos contractuales (Informe de Inicio, valorizaciones, adicionales, ampliación de plazo, deductivo etc.), estos deben ser efectuados teniendo en cuenta los plazos y consideraciones técnicas establecidas en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contrato y Directivas de LA ENTIDAD. Esta obligación, que comprende entre otros la cuantificación de los trabajos ejecutados, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la entidad, órgano de control u otros, ante

T.D.R – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN LUIS OCHOA 23 ABRIL 2021
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



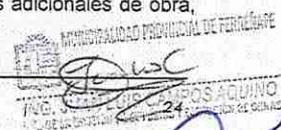
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cualquier falta o delito de carácter civil o penal y deberá asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.

- dd) Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientes ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, como son los casos de volúmenes de sobre excavación o corte (sin respetar el talud de diseño) y otros que pudiesen presentarse.
- ee) Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la Obra, así como la Gestión de Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el CONTRATISTA de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.
- ff) Absolver las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule el Contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 82.3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios vigente, dando cuenta oportuna a La Entidad tanto de la consulta como de su absolución.
- gg) Solicitar la opinión del proyectista cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.
- hh) Notificar al Contratista y a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, plan de manejo socio-ambiental (si los hubiera) y normas aplicables vigentes.
- ii) Revisar y presentar oportunamente los pronunciamientos en relación a los adicionales y deductivos y/o reducciones de obra que pudieran tramitarse. Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- jj) Verificar que para el trámite de las prestaciones adicionales de obra se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo a la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra,

T.D.R – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

aprobado con resolución de contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02/03/2016.

- kk) Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud y la afectación de la ruta crítica. Esta obligación será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad, órgano de control y/u otros, ante cualquier falta o delito de carácter civil o penal deberá asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- ll) Asesorar a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en los aspectos técnicos, administrativos, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de sus opiniones y/o acciones, como en el caso de las ampliaciones de plazo u otros, está obligado a preparar informes técnicos de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría.
- mm) Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional ante el Centro de Arbitraje y resolución de disputas del Colegio de Ingenieros del Perú.

Así mismo, las controversias referidas al incumplimiento del pago final son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje ante el citado Centro.
- nn) Elaborar un informe de estado situacional de la obra y el saldo de obra, en caso se resuelva el contrato de obra. De tener materiales en acopios deberá presentar su cuantificación con los respectivos planos y los controles de calidad correspondientes.
- oo) Deberá alertar a la Entidad en caso de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales por parte del Contratista en la ejecución de la obra y deberá emitir un informe especial, recomendando de ser el caso que se exija al contratista cumplir con las obligaciones contractuales.
- pp) Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo por mala calidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JULIA TIBIS CAMPOS AQUINO
CHE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- qq) Recomendar a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, mediante informe, la aplicación de penalidad que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- rr) Si durante el proceso constructivo de la obra surgiesen nuevas afectaciones tanto en viviendas e infraestructura pública y otros, deberá ser identificado por la supervisión, debiendo preparar el informe respectivo.
- ss) Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal, vehicular, otros durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente y la coordinación con las autoridades sobre la ejecución de las obras. Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.
- tt) Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- uu) Preparación de Informes de Avance Mensuales. Estos incluirán un reporte del personal técnico de obra detallando nombre, cargo y fecha de inicio de actividades, así como de obreros del contratista, en el caso de obreros reportará nivel, cantidad y de ser posible lugar o frente de trabajo; deberá informar si se está cumpliendo con los pagos correspondientes a su personal y si estos respectan la estructura de costos del expediente técnico (conceptos de pago).
- wv) Todo informe o documentación debe ser presentada con firma y sello del Representante legal de la Empresa Consultora Supervisora o del Consultor supervisor ante la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y debe estar completamente legible, foliado y suscrita por su autor; además con sello y firma del o los especialistas que correspondan y la firma y sello del Jefe de Supervisión en toda la documentación. (tipo de letra Arial 11 para texto y Arial 10 para hojas de cálculo). Todo informe será presentado en físico en 03 ejemplares originales. Además, dicha información será presentada en CD en archivo pdf y en archivo nativo.

5.6. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL

- a) El SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días calendarios de la solicitud del CONTRATISTA para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a LA ENTIDAD con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

observaciones que tuviera al respecto en concordancia con al artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

- b) Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- c) Participar en el acto de recepción de obra y su equipamiento, y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del CONTRATISTA. El Comité de Recepción junto con el CONTRATISTA verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- d) Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el CONTRATISTA. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- e) El SUPERVISOR mantendrá informado a LA ENTIDAD del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el CONTRATISTA solicitará la Recepción Final de la obra, El Comité de Recepción verificará el levantamiento de las observaciones formuladas y luego suscribirá el Acta de Recepción.
- f) Elaborar sus propios metrados post - construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el contratista, de acuerdo a los realmente ejecutados. Los metrados post- construcción de la Obra, deberán ser suscritos por el Residente de Obra y el Jefe de Supervisión, así como de los especialistas que correspondan.
- g) El SUPERVISOR procederá a la revisión de los planos y metrados post - construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados (presentados por el CONTRATISTA) con el fin de presentar a la Entidad, con su conformidad, los planos y metrados post - obra de acuerdo a la obra realmente construida, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y la Memoria Descriptiva Valorizada de la obra ejecutada por el CONTRATISTA. Los metrados post - construcción de la obra deberán estar suscritos por el SUPERVISOR y asimismo por el Ingeniero Residente y el representante legal del CONTRATISTA, dos (02) días antes de la fecha programada para la Recepción de la Obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- h) Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- i) Elaborar el Informe Final, y presentar la Liquidación de Contrato de Supervisión para aprobación de LA ENTIDAD, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios vigente.
- j) Presentar el Informe final del contrato de supervisión de la obra, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra y deberá adjuntar lo siguiente:
- Análisis y/o resultado estadístico de los ensayos de control de calidad exigidos por el expediente técnico contractual ejecutados en obra comparado con los requisitos exigidos en las especificaciones Técnicas del expediente técnico contractual.
 - Informe de revisión y conformidad de los metrados y planos post construcción (conforme a obra) presentados por el contratista.
 - Recomendaciones para la conservación de la obra, incluyendo la mejor alternativa de mantenimiento.
 - Informe sobre la revisión y conformidad de la memoria descriptiva valorizada.
 - Panel fotográfico
- k) Efectuada la última prestación de la Supervisión, esta presentará a la Entidad la Liquidación de su contrato en concordancia con los plazos previstos en el Artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios vigente.

5.7. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del Supervisor

- a) La SUPERVISIÓN de acuerdo a la Propuesta Técnica y el Contrato, será SUPERVISOR de la Ejecución de la Obra, actuará dentro del marco de la Ley y el Contrato. Será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad y correcta ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) La SUPERVISIÓN será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de la obra.
- c) Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al CONTRATISTA de la Obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al CONTRATISTA de Obra el cumplimiento del Plan de evacuación aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene y salud.
- d) El SUPERVISOR deberá evaluar oportunamente el trámite de documentos ante LA ENTIDAD, prever los plazos de los trámites administrativos tomando en consideración los feriados no laborales, para no perjudicar en pronunciamiento sobre temas de Ampliaciones de plazo, adicionales y todo lo concerniente a procedimientos de obra que están sujetos a plazos en días calendario.
- e) En caso que LA ENTIDAD se vea en la necesidad de efectuar mayores pagos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se aplicará la penalidad al SUPERVISOR.
- f) El SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales y/o Directo otorgados al CONTRATISTA de la obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
- g) Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al CONTRATISTA, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el Adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianza por el Adelanto en efectivo.
- h) Vigilar que el CONTRATISTA de la Obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito peatonal y/o vehicular y supervisar que el CONTRATISTA señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- i) El SUPERVISOR queda obligado a responder a LA ENTIDAD, de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el período de responsabilidad por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Ejecución de las Obras, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

- j) En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a LA ENTIDAD.
- k) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual el MINJUS iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.
- l) El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al CONTRATISTA de la Obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA ENTIDAD.
- m) Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizará una Obra Adicional sin que esta haya sido aprobada por LA ENTIDAD.
- n) El SUPERVISOR será responsable del control de calidad de la Obra realizando las pruebas de control requeridas. (Corresponde realizar las pruebas de aseguramiento de la calidad)
- o) En el caso se requiera de obras adicionales, el SUPERVISOR procederá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
ING. JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IV. PRODUCTO A OBTENER

1. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En general, toda documentación será presentada a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por el Representante legal de la Empresa consultora o consultor contando con la aprobación textual del Jefe de supervisión, debidamente firmada y sellada por el Jefe de supervisión y también firmada y sellada por los Ingenieros especialistas o especialista tanto de la empresa supervisora, así como de la empresa ejecutora, en la especialidad que les corresponda, en tres (3) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD, con dicha documentación escaneada y en archivo nativo.

El supervisor deberá presentar a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

2. VALORIZACIONES MENSUALES

(El plazo máximo para su remisión es de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización)

Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planilla y planos) y los reajustes de ser el caso, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. Por lo tanto, la valorización debe contar como mínimo con la siguiente información:

- 1) Carta de Presentación del Informe mensual.
- 2) Índice del contenido.
- 3) Ficha Técnica del Contenido:
 - ✓ Denominación de la Obra
 - ✓ Número de convenio (de corresponder)
 - ✓ Ubicación
 - ✓ Metas
 - ✓ Proyectista
 - ✓ Revisor del Proyecto
 - ✓ Resolución que aprueba el Expediente Técnico
 - ✓ Resoluciones que aprueban Adicionales de Obra
 - ✓ Contratista y representante legal
 - ✓ Ingeniero Residente
 - ✓ Ingeniero Supervisor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Monto Referencial
 - ✓ Monto contractual, Factor de Relación
 - ✓ Fecha de entrega del terreno
 - ✓ Monto del adelanto directo y fecha de entrega
 - ✓ Monto de los adelantos de materiales y fechas de entrega
 - ✓ Fecha de inicio contractual
 - ✓ Fecha de inicio real
 - ✓ Plazo de ejecución contractual
 - ✓ Número de días alcanzados a la fecha
 - ✓ Avance físico valorizado del mes
 - ✓ Avance físico valorizado acumulado
- 4) Principales ocurrencias en el periodo
 - 5) Objetivos del informe y del proyecto
 - 6) Descripción de las partidas ejecutadas en el periodo
 - 7) Control de avance físico: Programado Vs Ejecutado
 - 8) Control de avance financiero: Adelanto directo, materiales, amortizaciones
 - 9) Control de valorizaciones
 - 10) Reporte de pagos efectuados al contratista
 - 11) Cuadro comparativo entre avance físico y avance financiero
 - 12) Relación del equipo y maquinaria del contratista
 - 13) Relación de equipos de topografía (marca, modelo) con fecha de calibración
 - 14) Relación del Personal del Contratista que haya laborado en el mes, identificando los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece, fecha de ingreso
 - 15) Recibo del pago de obligaciones sociales SCTR y otros que hubiere
 - 16) Cronograma de permanencia en obra de todo el personal, incluyendo al personal a tiempo parcial
 - 17) Copia de los certificados del control de calidad (diseños de mezcla, rotura de probetas de concreto, ensayos de compactación, ensayos de CBR, etc.)
 - 18) Plantilla de metrados ejecutados en el periodo
 - 19) Valorización de avance de obra firmado por Residente y Supervisor
 - 20) Cuadro de Control de Cartas Fianza
 - 21) Impresiones legibles del Cuaderno de Obra Digital
 - 22) Situación de la Obra (Atrasada/adelantada)
 - 23) Comentarios finales
 - 24) Comentarios sobre los materiales existentes en obra, no cuantificados en el cálculo de avance físico
 - 25) Conclusiones y Recomendaciones
 - 26) Fotografías más relevantes del avance de obra en el periodo con leyenda (mínimo 08 und.), con presencia del Supervisor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 27) Informe de cada uno de los especialistas considerados como Personal Clave que participan en la Supervisión, de ser el caso.
- 28) Anexo de Seguridad

3. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días calendario de solicitado, o en el plazo que señale la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

- a. Informes solicitados por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe dentro de plazo antes citado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el Municipalidad Provincial de Ferreñafe establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.
- b. Informe de oficio sin que lo pida el Municipalidad Provincial de Ferreñafe cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

Todo los Informes especiales deben ser suscritos por el jefe de supervisión, así como por los especialistas que correspondan y la aprobación textual del supervisor con su respectiva firma y adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de su especialidad y presentada a la entidad. Toda la documentación deberá ser presentada en 03 ejemplares originales (foliados), adicionalmente se adjuntará un (01) CD con toda la información escaneada y en archivos nativos.

4. INFORME MENSUAL (FINAL)

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Carta de Presentación del Informe mensual.
- 2) Índice del contenido.
- 3) Ficha Técnica del Contenido:
 - ✓ Denominación de la Obra
 - ✓ Número de convenio (de corresponder)
 - ✓ Ubicación
 - ✓ Metas
 - ✓ Proyectista
 - ✓ Revisor del Proyecto
 - ✓ Resolución que aprueba el Expediente Técnico
 - ✓ Resoluciones que aprueban Adicionales de Obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Contratista y representante legal
 - ✓ Ingeniero Residente
 - ✓ Ingeniero Supervisor
 - ✓ Monto Referencial
 - ✓ Monto contractual, Factor de Relación
 - ✓ Fecha de entrega del terreno
 - ✓ Monto del adelanto directo y fecha de entrega
 - ✓ Monto de los adelantos de materiales y fechas de entrega
 - ✓ Fecha de inicio contractual
 - ✓ Fecha de inicio real
 - ✓ Plazo de ejecución contractual
 - ✓ Fecha de término contractual
 - ✓ Avance físico valorizado del mes
 - ✓ Avance físico valorizado acumulado
- 4) Principales ocurrencias en el período
 - 5) Objetivos del informe y del proyecto
 - 6) Descripción de las partidas ejecutadas en el período
 - 7) Control de avance físico: Programado Vs Ejecutado
 - 8) Control de avance financiero: Adelanto directo, materiales, amortizaciones
 - 9) Control de valorizaciones
 - 10) Reporte de pagos efectuados al contratista
 - 11) Cuadro comparativo entre avance físico y avance financiero
 - 12) Relación del equipo y maquinaria del contratista
 - 13) Relación de equipos de topografía (marca, modelo) con fecha de calibración
 - 14) Relación del Personal del Contratista que haya laborado en el mes, identificando los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece, fecha de ingreso
 - 15) Recibo del pago de obligaciones sociales SCTR y otros que hubiere
 - 16) Cronograma de permanencia en obra de todo el personal, incluyendo al personal a tiempo parcial
 - 17) Copia de los certificados del control de calidad (diseños de mezcla, rotura de probetas de concreto, ensayos de compactación, ensayos de CBR, etc.)
 - 18) Plantilla de metrados ejecutados en el período
 - 19) Valorización de avance de obra firmado por Residente y Supervisor
 - 20) Cuadro de Control de Cartas Fianza
 - 21) Impresiones legibles del Cuaderno de Obra Digital
 - 22) Acta de Terminación de Obra
 - 23) Comentarios finales
 - 24) Comentarios sobre los materiales existentes en obra, no cuantificados en el cálculo de avance físico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 25) Conclusiones y Recomendaciones
- 26) Fotografías más relevantes del avance de obra en el período con leyenda (mínimo 08 und.), con presencia del Supervisor
- 27) Informe de cada uno de los especialistas considerados como Personal Clave que participan en la Supervisión, de ser el caso.
- 28) Anexo de Seguridad
- 29) Reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas.
- 30) El Informe debe contar con la aprobación textual del supervisor con su respectiva firma y adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de su especialidad y presentada a la entidad.

5. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Todo el Informe del contrato de la liquidación debe contar con la aprobación textual del supervisor con su respectiva firma y adicionalmente deberá ser firmada y sellada por los especialistas en la documentación de su especialidad y presentada a la entidad. Toda la documentación deberá ser presentada en 03 ejemplares originales (foliados), adicionalmente se adjuntará un (01) CD con toda la información escaneada y en archivos nativos.

La Supervisión deberá presentar la Liquidación de cuentas alcanzada por el contratista la que como mínimo deberá contener lo siguiente:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
N°	DESCRIPCIÓN
01	Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisora de Obra
02	Informe Final del Supervisor de Obra
03	Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
04	Informe Final del Residente de Obra
DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONTABLE	
A	Montos pagados por valorizaciones de contrato principal
B	Montos pagados por valorizaciones adicionales
C	Fiel cumplimiento (en caso de solicitar retención)
D	Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos favor o a cargo del contratista
E	Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del contratista
F	Fianzas vigentes, ejecutadas, etc.
DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	
05	Documento de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital
06	Acta de Entrega del terreno
07	Acta de Inicio de Obra o Copia del asiento del cuaderno de obra sobre el Inicio de Obra
08	Copia de los últimos asientos del cuaderno de obra sobre los términos de obra
09	Acta de Recepción de Obra
10	Informes mensuales de Residente
11	Informes mensuales de Supervisión
12	Cuaderno de Obra Digital Impreso
13	Memoria descriptiva valorizada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

14	Panel Fotográfico a colores con fotos que describan las etapas de la ejecución de la obra, modificación y adicionales de obra
DOCUMENTOS SOBRE EL CONTROL DE CAMBIOS	
15	Resolución y adendas de aprobación de los presupuesto adicional y deductivo (adj. Copia de expediente técnico adicionales)
16	Informes del contratista planteando la modificación o cambio adjuntando presupuesto sobre adicionales y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos, esquemas, fotografía, copias de cuaderno de obra, etc.
17	Informes de pronunciamiento y análisis del inspector o supervisor de obra dando conformidad al expediente de variación adjuntando, además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.
18	Resoluciones y adendas de aprobación de la ampliación de plazo.
19	Informes del contratista planteando la modificación a la fecha del término de obra, adjuntando los documentos que sustenten la ampliación de plazos y análisis sobre la modificación de la ruta crítica, copias del cuaderno de obra
20	Informes de pronunciamiento y análisis del inspector o supervisor dando conformidad al expediente de ampliación de plazo, este informe deberá complementar el del contratista
21	Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en caso de modificación al expediente técnico, omisiones u errores.
22	Cronograma de valorización inicial y final de ejecución de obra.
23	Diagrama de programación de Obra inicial y actualización (GANTT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobados.
24	Documentos originales sobre diseño de mezclas y análisis fisicoquímico de los agregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del Contrato de Supervisión de Obra se presentará dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación (informe final) o de haberse consentido la resolución del contrato, de acuerdo al artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

V. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

De acuerdo a los alcances del rol contractual, el Supervisor será legalmente responsable por el período de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

VI. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VII. Consideraciones específicas

a) De las otras penalidades

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe del área Usuaria
03	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones (Caso fortuito o de fuerza mayor).	(0.50 UIT), por cada día y persona	Según el Informe del área Usuaria
04	El plantel profesional no cuente con la Habilidad profesional correspondiente durante su participación efectiva.	0.5 de UIT por cada día que no cuente con habilidad profesional y retiro inmediato al no contar con habilidad profesional e impago de la remuneración diaria de los días que se encuentre en obra sin dicha habilidad.	Según el Informe del área Usuaria
05	Por no elevar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al Contratista dentro del plazo de diez días calendario, conforme lo establece el artículo 177 del RLCE,	(0.30 UIT), por cada día de atraso	Según el Informe del área Usuaria
06	No revisar y manifestar su aprobación u observaciones al programa de ejecución de obra autorizado y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos, y de utilización de equipos, en un plazo que no exceda de siete (07) días de recibidos dichos documentos, formulados por el contratista a pedido de la supervisión.	(0.30 UIT), por cada día de atraso	Según el Informe del área Usuaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
CALLE 100 N° 1000 - PUNTA BLANCA - FERREÑAFE
TEL: 051 984 444 444
WWW.FERRENAFE.GOV.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

07	No tener expediente técnico en obra	(0.25 UIT), por cada caso detectado.	Según el Informe del área Usuaria
08	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	(0.05 UIT), la penalidad se aplicará por cada día de atraso.	Según el Informe del área Usuaria
09	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: <ul style="list-style-type: none"> • La Seguridad y Señalización de Obra • Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal • La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido • Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso) 	(0.05 UIT) (por c/u), por cada caso detectado	Según el Informe del área Usuaria
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	(0.05 UIT), por cada caso detectado	Según el Informe del área Usuaria
11	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	(0.05 UIT), por cada caso detectado	Según el Informe del área Usuaria
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informes, Constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad etc.). La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	(0.025 UIT), por cada caso suscitado	Según el Informe del área Usuaria
13	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	(0.05 UIT), por cada caso suscitado.	Según el Informe del área Usuaria
10	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico.	(0.025 UIT), por cada caso detectado	Según el Informe del área Usuaria
14	No atender las consultas del Contratista en el plazo establecido en el Art. 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio.	(0.25 UIT), por cada día que no se atendió la consulta	Según el Informe del área Usuaria
15	No comunicar a la Entidad dentro de las 48 horas, sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.) por cualquier medio	(0.25 UIT), por cada día de no informar a la Entidad, de cumplido el plazo de la comunicación	Según el Informe del área Usuaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16	Cuando una vez otorgada la conformidad técnica por el supervisor y el comité de recepción observara o encontrase observaciones técnicas en el proceso de recepción.	(2.00 UIT), por cada observación técnica anotada en el acta de observaciones	Según el Informe del área Usuaria
17	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el SUPERVISOR no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	(0.50 UIT), por cada día de ocurrido el hecho.	Según el Informe del área Usuaria
18	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL SUPERVISOR A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, por cada evento exigido en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	(0.10 UIT) por cada día de inasistencia a la reunión	Según el Informe del área Usuaria
19	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento o como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2 % al monto del contrato de supervisión.	Según el Informe del área Usuaria

VIII. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de la consultoría de la Supervisión de Ejecución de obra:
 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE FERREÑAFAE - PROVINCIA DE FERREÑAFAE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE",
 cuyo resumen se desarrolla en el Anexo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE
 ING. WILSON LUIS CAMPOS AGUIÑO
 JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (GS)

PROYECTO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DISTRITO FERREÑAFE - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

UBICACIÓN

Departamento : Lambayeque
Provincia: Ferreñafe
Distrito: Ferreñafe
Lugar: U.V. Sagrado Corazon de Jesus
Plazo de Obra : 120 Dias calendario

A. GASTOS VARIABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

A.1 PERSONAL CLAVE EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)

Descripción	Unidad	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/.)	Parcial (S/.)
Ing Supervisor de la Obra	Und.	1.00	100.00%	4.00	5,500.00	22,000.00
Especialista en Salud Y Seguridad Ocupacional	Und.	1.00	100.00%	4.00	5,000.00	20,000.00
PARCIAL A.1						42,000.00

A.2 TECNICO PROFESIONAL EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)

Descripción	Unidad	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/.)	Parcial (S/.)
Ing Asistente de Supervisor de la Obra	Und.	1.00	100.00%	4.00	4,000.00	16,000.00
Especialista en Arquitectura	Und.	1.00	50.00%	4.00	4,000.00	8,000.00
Ing Especialista en Ambiental	Und.	1.00	50.00%	4.00	4,000.00	8,000.00
Topógrafo	Und.	1.00	70.00%	4.00	2,500.00	7,000.00
PARCIAL A.2						39,000.00

A.3 EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA

Descripción	Und.	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Utiles de Oficina	Glb/mes	1.00		4.00	908.20	3,632.79
Equipo de Computo e Impresión	Glb	1.00		1.00	3,758.33	3,758.33
PARCIAL A.3						7,391.12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
[Signature]
ING. JUAN LUIS RAMOS AGUIÑO
JEFE DE LA DIVISION DE CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A.4 IMPLEMENTACION PLAN COVID-19

Descripción	Und.	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Limpieza y desinfección de Oficinas	Glb/mes	1.00		4.00	670.53	2,682.13
Protección Individual	und	1.00		1.00	871.00	871.00
Pruebas Sereológicas COVID-19 (Personal Profesional y Técnico)	und	8.00			150.00	1,200.00
Señalización Colectiva (Panel Informativo)	und	1.00			45.00	45.00
PARCIAL A.4						4,798.13

A.5 PRUEBAS DE LABORATORIO

Descripción	Und.	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Rotura de Testigos de Concreto	und	21.00			45.00	945.00
Diseño de Mezclas	und	3.00			200.00	600.00
Análisis Granulométrico	und	2.00			90.00	180.00
Densidad de Campo	und	2.00			40.00	80.00
Unidades y Muros de Albañilería	und	2.00			70.00	140.00
Pruebas Hidráulicas	und	2.00			500.00	1,000.00
PARCIAL A.4						2,945.00

A.6 SEGURO LEY ACCIDENTE EN OBRA (SCTR)

Descripción	Und.	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Personal Profesional, Personal Técnico), Para Salud y Pesion	Mes	1.00		4.00	541.34	2,165.36
PARCIAL A.6						2,165.36

A.7 EQUIPAMIENTO

Descripción	Und.	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Laptop Core i7 o Superior	und	1.00			220.54	220.54
Impresora Multifuncional Lase B/N	und	1.00			634.75	634.75
Escritorio C/silla Giratoria / Equipo de Protección Personal (EPP)	JGO	1.00			364.24	364.24
Chaleco de Ingeniero	und	6.00			31.27	187.62
Casco de Ingeniero	und	6.00			31.69	190.14
Equipo de Topografía alquiler (Estacion Total, Prisma, GPS, otros)	Mes	1.00			847.46	847.46
PARCIAL A.7						2,444.75

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN VICENTE LOAYZA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A.8 VEHICULOS (inc. Combustible)

Descripción	Und.	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Camioneta PICK UP doble Cabina 4x2 (Alquiler)	Mes	1.00	50.00%	4.00	2,966.10	5,932.20
PARCIAL A.8						5,932.20

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS GENERALES	106,676.56
IGV (18%)	16,272.70
PRESUPUESTO TOTAL DE G.G. SIN IGV	90,403.86

B. GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

Descripción	Und.	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Gastos por liquidacion	Mes	1.00		1.00	1,000.00	1,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LIQUIDACION						1,000.00

IGV (18%)	152.54
PRESUPUESTO TOTAL DE LIQUIDACION SIN IGV	847.46
PRESUPUESTO TOTAL SUPERVISION SIN IGV	91,251.32
IGV (18%)	16,425.24
PRESUPUESTO TOTAL SUPERVISION	107,676.56

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

ING. JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
 DIRECTOR DE LA DIVISION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Supervisor de Obra: Título profesional de Ingeniería Civil• Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional: Título profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Industrial t/o Ingeniería de Seguridad. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Supervisor de Obra: Título profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura. El profesional propuesto deberá acreditar un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia computados desde la obtención de la colegiatura, en calidad de jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras y/o Residente de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.• Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional: Título profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad. Acreditar un mínimo de veinticuatro (24) meses, como ingeniero de Seguridad y/o Especialista de

⁹ En caso de presentarse en consorcio.



Seguridad y/o prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y seguridad en el trabajo y/o seguridad y/o salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o ingeniero de seguridad industrial y minera y/o especialista en seguridad y/o jefe de prevención y/o seguridad e higiene ocupacional en obras general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

- **Especialista en Arquitectura:** Título profesional de Arquitecto. Acreditar un mínimo de veinticuatro (24) meses, como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
- **Ingeniero Especialista Ambiental:** Título profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Ambiental. Deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista en Gestión Ambiental y/o ingeniero en impacto ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de gestión ambiental y/o ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o especialista en mitigación y/o ingeniero ambiental y/o especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente en ejecución en obras en general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

Se considerarán servicio de consultoría de obra similares a los siguientes: obras de **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCION EDUCATIVA Y/O SERVICIO DE EDUCACION Y/O SERVICIO EDUCATIVOS (INICIAL Y/O PRIMARIO Y/ SECUNDARIO) Y/O POSTAS MEDICAS.**

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad	Antigüedad
01	Laptop core i5	01	No mayor a 6 años
02	Impresora multifuncional	01	No mayor a 6 años
03	Camioneta Pickup doble cabina 4x2	01	No mayor a 6 años

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCION EDUCATIVA Y/O SERVICIO DE EDUCACION Y/O SERVICIO EDUCATIVOS (INICIAL Y/O PRIMARIO Y/ SECUNDARIO) Y/O POSTAS MEDICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁰, ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹¹

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde: i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta económica i O _i = Oferta Económica i O _m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

¹¹ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹³

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹³ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente



través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁶

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°003-2021-MPF/CS-1

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹⁹	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*

¹⁹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: “La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

C

γ



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

